



Disponible en internet



Patrimonio Natural y Biodiversidad: Situación Actual y Perspectivas

Síntesis



*Cuadernos del Consejo
Económico y Social
de la Región de Murcia*

Patrimonio Natural y Biodiversidad: Situación Actual y Perspectivas

Autores

Herminio Picazo Córdoba

Eloisa Romero Martínez

Juan José Ortiz García

ECOPATRIMONIO

Enero de 2021

cesrm
cuadernos



La responsabilidad de las opiniones expresadas en las publicaciones editadas por el C.E.S. incumbe exclusivamente a sus autores y su publicación no significa que el Consejo se identifique con las mismas.

Se autoriza la reproducción total o parcial de obra, citando su procedencia.

© Copyright. 2021. Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.
Edita y distribuye: Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.
C/. Alcalde Gaspar de La Peña, 1 - 30004 Murcia.
www.cesmurcia.es

I.S.B.N.: 978-84-09-27738-4

Depósito Legal: MU 171-2021

Diseño, maquetación e impresión: Compobell, S.L. Murcia

*Para la impresión de este libro se ha utilizado papel biodegradable y
100% reciclable, conforme al Sistema FSC/PEFC*

ÍNDICE

SÍNTESIS	5
 1. EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD	7
El ámbito internacional.....	7
El ámbito estatal	9
El ámbito regional.....	10
 2. SITUACIÓN ACTUAL Y PLANIFICACIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS EN LA REGIÓN DE MURCIA	12
Los espacios naturales protegidos (Ley 4/92).	12
Situación de la planificación (PORNs y PRUGs).....	15
La Red Natura 2000 en la Región de Murcia	17
La planificación de la Red Natura 2000. Áreas de Protección Integral (APIs) y Planes de Gestión Integral aprobados.	20
Figuras de protección derivadas de acuerdos internacionales.	23
 3. CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE	27
Flora protegida.....	27
Planes de flora protegida en la Región de Murcia	27
Fauna protegida	29

Planes de recuperación y conservación de la fauna protegida de la Región de Murcia	30
Especies exóticas e invasoras (EEIs)	31
 4. BIODIVERSIDAD EN EL MAR MENOR: EL RETO DE SU CONSERVACIÓN..	32
La extraordinaria importancia del patrimonio natural del Mar Menor ..	33
Crisis del ecosistema y retos para la conservación de la biodiversidad.....	35
Planificación y normativa para la conservación y el desarrollo sostenible del Mar Menor	37
 5. PERSPECTIVAS Y RETOS PARA EL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD EN LA REGIÓN DE MURCIA.....	43
La biodiversidad regional en los escenarios de cambio climático	43
La Custodia del territorio	44
El reto de la aplicación de las infraestructuras verdes y las soluciones basadas en la naturaleza	45
Políticas municipales y conservación de la naturaleza	46
Biodiversidad y desarrollo sostenible	47
 6. EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	49

Síntesis

La globalización de los problemas ambientales, la creciente percepción de los efectos del cambio climático, el progresivo agotamiento de algunos recursos naturales; la desaparición de especies de la flora y la fauna silvestres, y la degradación de espacios naturales, se han convertido en motivo de seria preocupación para ciudadanos, administraciones y entidades públicas y privadas en todas las escalas.

En nuestra región, situaciones de crisis ecosistémica, como la del Mar Menor, vienen a reforzar la importancia de la conservación de la naturaleza para los objetivos regionales de desarrollo sostenible. Al mismo tiempo, muy diversas oportunidades basadas en la biodiversidad y el patrimonio natural, como las tendencias a la producción ecológica, vienen a mostrar opciones de desarrollo local de alta compatibilidad con la conservación del patrimonio natural.

Este informe para el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia aborda el patrimonio natural y la biodiversidad desde una perspectiva actualizada, incluyendo los avances y los retos prioritarios de una temática que, sin duda, ya forma parte de las principales preocupaciones sociales y políticas para el desarrollo sostenible de la Región de Murcia.

1. EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

El ámbito internacional

La reacción de las políticas públicas ante los problemas detectados de conservación de la biodiversidad se produce a las distintas escalas internacionales, estatales y regionales.

Los principales documentos internacionales son:

1) El Convenio de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica (CDB). Formulado en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro (1992). España firmó el convenio en 1992 y lo ratificó en 1993. La Conferencia de las Partes del CDB se reúne cada dos

años. Durante su décima reunión de 2010 en Nagoya (Japón), se aprobó el vigente Plan Estratégico para la Biodiversidad del CDB para el período 2011-2020.

En mayo de 2020, la Comisión Europea presentó su nueva Estrategia de biodiversidad para 2030, que reconoce la importancia de la conservación de la naturaleza, especialmente cuando la pandemia de la Covid-19 ha revelado expresivamente el vínculo existente entre la salud de los ecosistemas y nuestra propia salud.

2) La Estrategia Europea de Biodiversidad vigente (2011-2020) lleva como título *"Nuestro seguro de vida y capital natural"*, y tiene como objetivo detener la pérdida de biodiversidad en la UE, restaurar los ecosistemas e intensificar los esfuerzos encaminados a evitar la pérdida de biodiversidad en el mundo. Incluye una visión hacia 2050, año en el que la biodiversidad de la UE y los servicios ecosistémicos que ofrece deberían estar protegidos, valorados y restaurados.

La nueva Estrategia de Biodiversidad de la UE, adoptada en mayo de 2020, establece objetivos vinculantes para restaurar los ecosistemas, mejorar la salud de los hábitats y especies protegidas de la UE, reducir la contaminación, ecologizar las ciudades, mejorar la agricultura orgánica y otras prácticas agrícolas respetuosas con la biodiversidad, y mejorar la salud de los bosques. También tiene como objetivo proporcionar oportunidades comerciales y de inversión.

3) Al mismo tiempo que la Estrategia de Biodiversidad 2030, la Comisión presentó la Estrategia *'Farm to Fork'* ("De la granja a la mesa"), destinada a conseguir que los alimentos europeos sean seguros, nutritivos y de alta calidad y se produzcan con un impacto mínimo sobre la naturaleza. Incluye objetivos y medidas relacionados con la biodiversidad, como la reducción en un 50% del uso de pesticidas, del 20% de fertilizantes, del 50 % en las ventas de antimicrobianos de granja, así como reducir las pérdidas de fertilidad del suelo al menos en un 50% y alcanzar el objetivo de que en 2030 el 25% de la superficie agraria de la UE se dedique a la agricultura ecológica.

La Estrategia de biodiversidad 2030 y la Estrategia *"De la granja a la mesa"*, son dos de los pilares fundamentales del "Pacto Verde Europeo", la hoja de ruta de la Comisión para dotar a la UE de una economía sostenible.

Otros destacados instrumentos internacionales para la conservación de la biodiversidad, son los Convenios de los que España es parte contratante. Es el caso del Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), el Convenio de Berna relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa, la Convención de las Naciones Unidas para la lucha contra la desertificación, el Convenio de Bonn sobre Conservación de Especies Migratorias, el Convenio sobre zonas húmedas de importancia internacional (RAMSAR), el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación (Convenio de Barcelona), el Convenio OSPAR sobre la protección del medio ambiente marino del Atlántico Nordeste y el Proceso “*Forest Europe*”, sobre protección de los bosques en Europa,

Asimismo, es intensa la actividad institucional, política y normativa europea en otros ámbitos del patrimonio natural, como la conservación de las áreas de montaña, las especies exóticas e invasoras, los alimentos transgénicos o el paisaje (Convenio Europeo del Paisaje, ratificado por España en 2007).

El ámbito estatal

En aplicación del compromiso suscrito por España en el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), en 1998 se aprobó la Estrategia Española de Biodiversidad, que, además, encomendaba a la Comunidades Autónomas elaborar sus correspondientes Estrategias autonómicas en un plazo de 3 años.

Otras Estrategias y Planes estatales son la Estrategia y Plan Forestal Español, la Estrategia de Conservación de los Recursos Genéticos Forestales, y un grupo de estrategias de conservación y gestión de especies

En 2011, la Estrategia de 1998 fue, en la práctica, sustituida por el Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad,

Tras la finalización de la vigencia del Plan en 2017, el Estado no ha procedido a realizar una revisión de este instrumento fundamental para la conservación en España.

Desde el punto de vista legal, la principal referencia estatal vigente en esta materia es la Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

La Ley incorpora las Áreas Marinas Protegidas, e incluye las disposiciones relativas a la Red Ecológica Europea Natura 2000 y a las Áreas protegidas por

instrumentos internacionales. Respecto a la conservación de la biodiversidad silvestre, la ley crea el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial y el Catálogo Español de Especies Amenazadas, así como el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. Se regula también la protección de las especies en relación con la caza y la pesca continental y se establece el Inventario Español de Caza y Pesca. De igual modo se regula el acceso a los recursos genéticos procedentes de taxones silvestres y el reparto de beneficios derivados de su utilización. La ley crea además el Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, instrumento de cofinanciación dirigido a asegurar la cohesión territorial, la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, como órgano consultivo y de cooperación entre el Estado y las comunidades autónomas, y el Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, como órgano de participación pública en el ámbito de la conservación y el uso sostenible del patrimonio natural y la biodiversidad.

Aunque la Ley 42/2007 es la pieza legal clave a nivel estatal para esta materia, otras muchas disposiciones normativas intervienen en muy diversos aspectos de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, como es el caso de la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la Ley de Montes, el Texto Refundido de la Ley de Aguas y sus reglamentos; la Ley de Protección del Medio Marino, la Ley de Costas, y la Ley de los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, entre otras.

El ámbito regional

La Administración Regional acometió en los comienzos del presente siglo XXI un importante esfuerzo en la elaboración de dos Estrategias destinadas a planificar la política de medio natural en la Región de Murcia: La Estrategia Regional para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica (ERBD), aprobada por el Consejo de Gobierno en noviembre de 2003, y la Estrategia Forestal de la Región de Murcia (EFRM), también de 2003, que aunque elaborada y difundida no llegó a registrar una aprobación formal por el Consejo de Gobierno, situación que se mantiene en la actualidad.

La ERBD contemplaba la aprobación de diversas Directrices y de siete Planes de Acción específicos sobre la Biodiversidad y establecía el plazo para elaborar todas las acciones de la Estrategia para finales de 2012 (plazo que era el de 2006 para la elaboración de los Planes de Gestión de las áreas de la Red Natura 2000).

En su “Memoria 2008 sobre la situación socioeconómica y laboral” el CESRM realizó un análisis del grado de desarrollo de la ERDB que ponía de manifiesto el escaso desarrollo de la Estrategia, dado que de las 72 acciones propuestas que se

consideraban directamente aplicables a partir de la aprobación de la Estrategia, sólo se habían abordado las de carácter más puntual, quedando relegadas las que requerían la aprobación de planes (PORN, PRUG, Planes de recuperación de especies, etc), o el desarrollo de normativas específicas, diagnóstico que desde aquella fecha no ha variado significativamente.

En cuanto a la EFRM la citada Memoria 2008 del CESRM destacó que la Estrategia Forestal de la Región de Murcia ha producido avances en el desarrollo de diversas acciones, pero existiendo un importante déficit en el desarrollo de las medidas normativas y de planificación previstas en la Estrategia.

Las dos Estrategias regionales de 2003, la ERDB y la EFRM, han tenido un escaso desarrollo. En particular la ERDB es un instrumento que, a pesar de su vigencia, carece en la práctica de relevancia actual.

En materia normativa, la legislación de mayor rango que actualmente regula y protege el Medio Natural en la Región de Murcia, con la excepción de la reciente legislación del Mar Menor, fue aprobada en la última década del siglo XX. La Ley 4/92 creó la actual Red de Espacios Naturales Protegidos; la Ley 7/95, de 21 de abril, de fauna silvestre de la Región de Murcia estableció medidas de protección de la fauna silvestre, y la Ley 1/95 otorgó una protección al medio ambiente regional desde una perspectiva más próxima a la calidad ambiental, aunque incluyendo interesantes aportaciones para la conservación del medio natural, aspectos ya ausentes en la Ley 4/2009 de protección ambiental integrada, que la derogó.

El desarrollo de una nueva ley para el patrimonio natural y la biodiversidad de la Región de Murcia, adaptada a los escenarios y las necesidades más actuales, podría realizarse con sosiego y participación de la sociedad, recuperando las aportaciones acertadas de las leyes aún vigentes que no se han desarrollado, estableciendo, entre otras cosas, un marco legal adecuado para la Red Natura 2000 y los Espacios Naturales Protegidos, otorgando protección a los corredores ecológicos y los nuevos enclaves de interés ambiental (como las Microrreservas de Flora o los Lugares de Interés Geológico), revisando y actualizando los catálogos regionales de especies amenazadas, considerando las posibilidades de compensaciones socioeconómicas derivables de la protección de los espacios naturales, y fomentando la custodia del territorio, la participación pública y la gobernanza en la gestión del medio natural de la Región de Murcia.

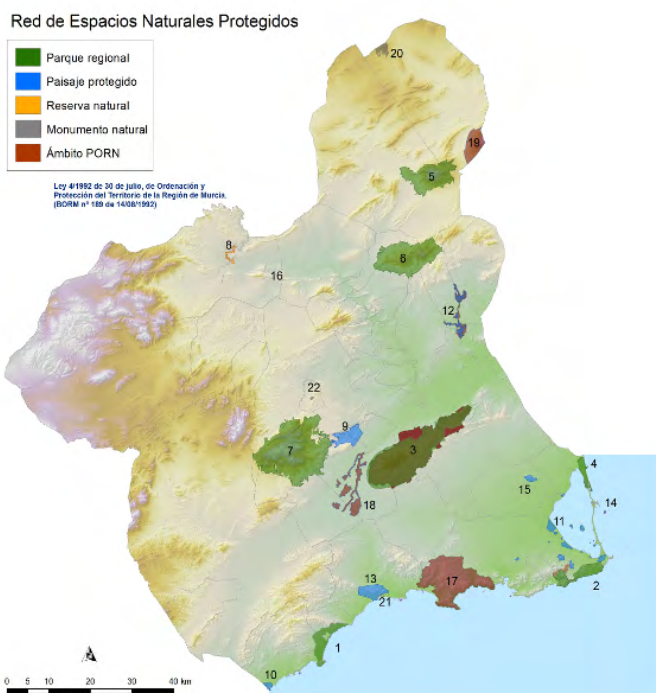
2. SITUACIÓN ACTUAL Y PLANIFICACIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS EN LA REGIÓN DE MURCIA

Las infraestructuras fundamentales para la protección del medio natural en la Región de Murcia están conformadas por el conjunto de áreas protegidas declaradas en aplicación tanto de la legislación estatal y autonómica como del derecho comunitario y diversos convenios internacionales.

Los espacios naturales protegidos (Ley 4/92)

Establecidos en la Ley 4/1992 de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en su disposición adicional tercera.

7 Parques Regionales / 7 Paisajes Protegidos / 1 Reserva Natural
2 Monumentos Naturales / 5 ENP sin figura protección



ENP EN LA REGIÓN DE MURCIA (Ley 4/92). Fuente. CARM.

a) Parques Regionales

Nombre	Superficie (ha)
Calnegre y Cabo Cope	2.665
Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila	2.466,30
El Valle y Carrascoy	17.410
Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar	856
Sierra de El Carche	5.942,46
Sierra de La Pila	8.836,36
Sierra Espuña	17.804

PARQUES REGIONALES Y SUPERFICIE.

Fuente. Elaboración propia a partir de CARM.

En línea con sus valores naturales, los Parques Regionales suelen incorporar otras figuras de protección previstas por normas de ámbito europeo e internacional,

Nombre	Figuras de protección adicionales
Calnegre y Cabo Cope	LIC "Calnegre"
	LIC "Franja litoral sumergida de la R.de M."
	LIC "Cabo Cope"
	ZEPA "Almenara, Moreras y Cabo Cope"
Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila	LIC
El Valle y Carrascoy	LIC / ZEPA
Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar	LIC / ZEPA
	Humedal de Importancia Internacional "Mar Menor" Convenio RAMSAR
	Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) "Mar Menor y zona oriental mediterránea de la costa de la R. de M."
Sierra de El Carche	LIC
Sierra de La Pila	ZEPA
Sierra Espuña	ZEPA

FIGURAS ADICIONALES DE LOS PARQUES REGIONALES.

Fuente. Elaboración propia a partir de CARM.

b) Reservas Naturales

Nombre	Superficie (ha)	Figuras de protección adicionales
Reserva Natural Sotos y Bosques de Rivera de Cañaverosa	225	LIC (ZEC) Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla

RESERVAS NATURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Fuente. Elaboración propia a partir de CARM.

c) Paisajes Protegidos

Nombre	Superficie (ha)
Barrancos de Gebas	2.271
Cuatro Calas	222
Espacios abiertos e islas del Mar Menor	1.073,86
Humedal del Aljauque y Rambla Salada	1.632
Sierra de Las Moreras	2.398,57
Islas e islotes del litoral mediterráneo	1.073,86
Cabezo Gordo	281

PAISAJES PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Fuente. Elaboración propia a partir de CARM.

Nombre	Figuras de protección adicionales
Cuatro Calas	LIC
Espacios abiertos e islas del Mar Menor	Humedal de Importancia Internacional "Mar Menor" Convenio RAMSAR
	ZEC / ZEPA
	Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) "Mar Menor y zona oriental mediterránea de la costa de la Región de Murcia"
Humedal del Aljauque y Rambla Salada	LIC / ZEPA
Islas e islotes del litoral mediterráneo	LIC / ZEPA
Cabezo Gordo*	LIC

FIGURAS ADICIONALES DE LOS PAISAJES PROTEGIDOS.

Fuente. Elaboración propia a partir de CARM.

d) Monumentos Naturales

Nombre	Figuras de protección adicionales
Monte Arabí	BIC / Patrimonio Humanidad
Gredas de Bolnuevo	LIG
Sima de la Higuera	-----

MONUMENTOS NATURALES.

Fuente. Elaboración propia a partir de CARM.

Se prevé que un cuarto espacio, el Barranco de Gredero, en Caravaca de la Cruz, sea también en breve declarado como Monumento Natural.

e) Espacios aún sin figura de protección.

Nombre	Descripción
Cañón de los Almadenes	Espacio propuesto como Reserva Natural en su PORN aprobado inicialmente.
Saladares del Guadalentín	Espacio propuesto como Paisaje Protegido en su PORN aprobado inicialmente
La Muela, Cabo Tiñoso y Roldán	Espacio propuesto como Parque Regional en su PORN aprobado inicialmente
Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo	Sin propuesta

ESPACIOS SIN FIGURA DE PROTECCIÓN ASIGNADA.

Fuente. Elaboración propia a partir de CARM.

Uno de los efectos de la falta de aprobación definitiva de los PORNs de los ENP es la no asignación de figura de protección a estos 4 importantes espacios.

Situación de la planificación (PORNs y PRUGs)

En cuanto a la situación actual en lo que se refiere a la planificación y gestión de las áreas protegidas incluidas en la Red de Espacios Naturales Protegidos (Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, PORN, y Planes Rectores de Uso y Gestión, PRUG), la situación de la Red de ENPs se reseña en la siguiente tabla.

Nombre	Plan
Sierra Espuña	PORN aprobado definitivamente (1995)
Sierra del Carche	PORN aprobado definitivamente (2002)
Sierra de la Pila	PORN aprobado definitivamente (2004)
Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar	PORN aprobado definitivamente (1995)
Calblanque, Monte de las cenizas y Peña del Águila	PORN aprobado definitivamente (1995)
Carrascoy y El Valle	PORN aprobado inicialmente (2005)
La Muela y Cabo Tiñoso	PORN aprobado inicialmente (2006)
Calnegre y Cabo Cope	En tramitación
RESERVAS NATURALES	
Sotos y Bosques de ribera de Cañaverosa	En tramitación
PAISAJES PROTEGIDOS	
Barranco de Gebas	PORN aprobado definitivamente (1995)
Humedal de Ajauque y Rambla Salada	PORN aprobado inicialmente (1998) (reinicio en 2003 y nueva inform. Pública en 2005)
Espacios abiertos e islas del Mar Menor	PORN aprobado inicialmente (1998) (reinicio en 2003 y nueva inform. Pública en 2005) Plan o programa de actuación aprobado (Decreto de aprobación de las ZECs del Mar Menor)
Cabezo Gordo	PORN aprobado inicialmente (1998) (reinicio en 2003 y nueva inform. Pública en 2005) Plan o programa de actuación aprobado (Decreto 259/2019 de declaración de las ZECs del Mar Menor)
Sierra Salinas	PORN aprobado inicialmente (2002) Nueva información pública (2005)
Cuatro Calas	En tramitación
Sierra de las Moreras	En tramitación
SIN FIGURA DE PROTECCIÓN	
Cañón de los Almadenes	En tramitación
Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo	En tramitación

Los avances que se han producido en la planificación de estas áreas protegidas de la Región de Murcia han sido insuficientes desde la publicación de la Ley 4/1992 de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.

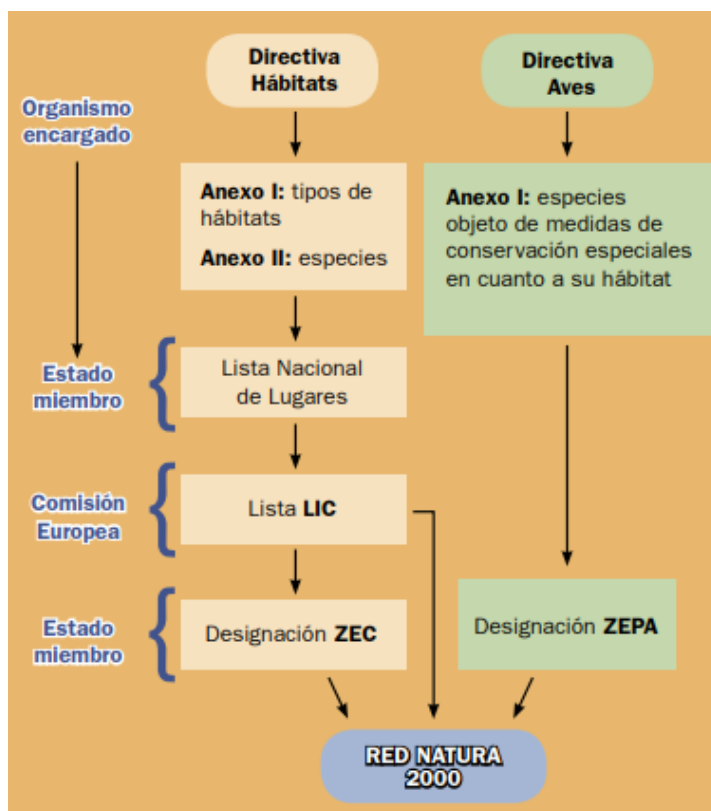
Además, incluso en el caso de los PORN aprobados definitivamente, no han sido desarrollados los instrumentos previstos en los mismos, como los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG). Hasta la fecha únicamente ha sido aprobado el PRUG del Parque Regional de las Salinas de San Pedro, aprobación realizada en el Decreto n.º 259/2019, de declaración de las ZEC del Mar Menor y de aprobación de su Plan de gestión integral.

La situación actual de la planificación de los ENP de la Región de Murcia está lejos de ser completada. Este hecho dificulta la gestión técnica de los espacios, generando a su vez incertidumbre y riesgos para la conservación de los mismos. Al mismo tiempo, produce inseguridad jurídica para los propietarios y agentes interesados en promover iniciativas socioeconómicas en estas áreas y sus zonas de influencia, cuya población podría y debería estar obteniendo beneficios derivados de la protección de estos espacios.

También el CESRM ha manifestado en diferentes ocasiones su convencimiento de que es necesario que se proceda a adoptar políticas de acuerdos y compensaciones a los propietarios y los sectores económicos afectados por la protección de los espacios, comenzando a aplicar con la mayor urgencia posible las oportunas medidas presupuestarias e incentivos, materiales, económicos o fiscales, que contribuyan a compensar a los propietarios por las posibles limitaciones derivadas de la aplicación sobre el terreno de la normativa de conservación de la naturaleza y minimizando las posibles limitaciones a los usos económicos del territorio y los derechos de los propietarios en las áreas protegidas a las estrictamente necesarias para la conservación de los hábitats y especies.

La Red Natura 2000 en la Región de Murcia

La Red Natura 2000, es el principal instrumento para la conservación en la Unión Europea.



PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE ESPACIOS RED NATURA 2000.

Fuente. Murcia Enclave Ambiental Nº3. CARM

Está constituida por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), designadas de acuerdo con la Directiva Aves, y por las Zonas Especiales de Conservación (ZEC), de acuerdo con la Directiva Hábitats.

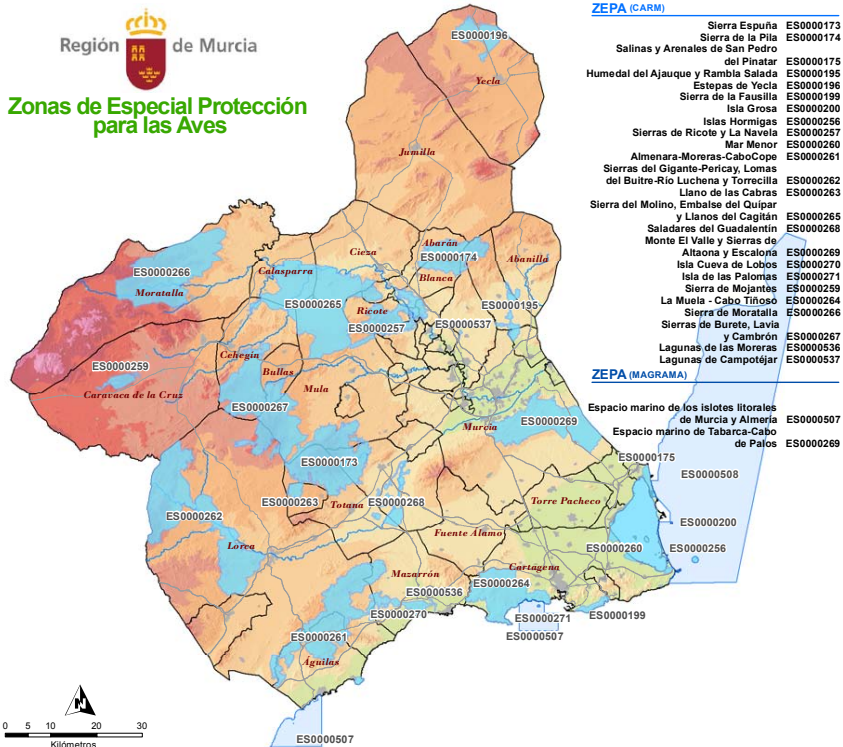
Anteriormente a la declaración de ZEC dentro del marco legal de la Directiva Hábitat, la designación de un área como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) que deben seguir un proceso que los lleva desde la propuesta de LIC a la declaración como ZEC.

a) Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)

En 2001 fueron designadas 22 zonas ZEPA en la Región de Murcia, número que ha sido ampliado con dos más en medio terrestre y otras dos en medio marino, conformando entonces 24 zonas ZEPA en medio terrestre y 2 zonas ZEPA marinas.

Medio Terrestre:
24 ZEPAS
206.613 has.

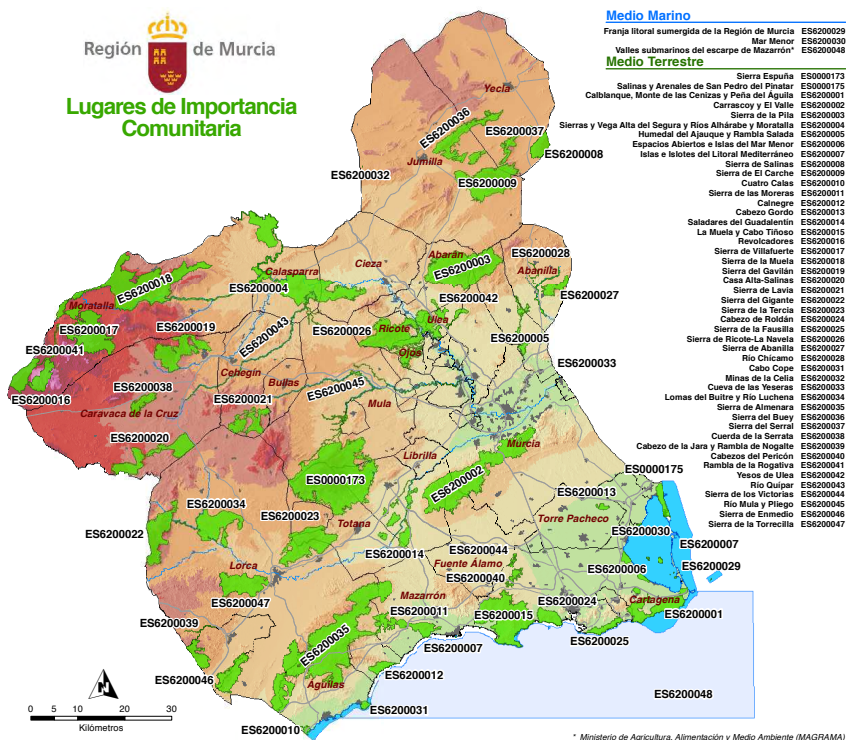
Medio Marino:
2 ZEPAS
138.403 has.



Tras sucesivas actualizaciones, en la actualidad, la Región de Murcia, tiene 50 LICs, de los que 47 son en medio terrestre y 3 en medio marino.

Medio Terrestre:
50 LICs
167.413 has.

Medio Marino:
3 LICs
180.565 has.



LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA REGIÓN DE MURCIA.

Fuente. Dirección General del Medio Natural. CARM.

La planificación de la Red Natura 2000. Áreas de Protección Integral (APIs) y Planes de Gestión Integral aprobados

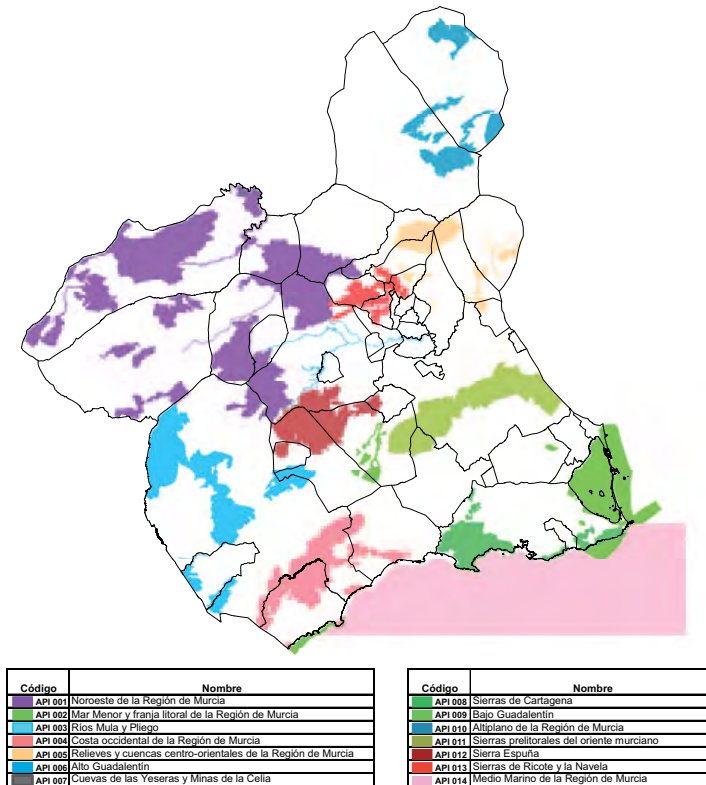
Según la Directiva europea y la legislación nacional, las áreas protegidas Natura 2000 deben contar con la aprobación y puesta en marcha de un documento que asegure su adecuada conservación y planifique la gestión de las áreas.

Tal y como sugiere la estatal Ley 42/2007, si se solapan en un mismo lugar distintas figuras de espacios protegidos, sus normas reguladoras y mecanismos de planificación deberán de ser coordinados, conformando una gestión general

y coherente, que al mismo tiempo consiga integrar los diferentes instrumentos de protección y normativa, con el fin de aprovechar las sinergias entre la gestión de la Red Natura y de la Red de Espacios Naturales Protegidos.

Este es el caso para una gran proporción de la superficie de los espacios declarados dentro de la Red Natura 2000 en la Región de Murcia, que comparten las designaciones como LICs y ZEPAs y que así mismo coinciden frecuentemente con ENPs de la Ley 4/1992, y con protecciones de otro tipo, como pueden ser las derivadas de acuerdos internacionales (ZEPIM y RAMSAR).

Para realizar la planificación conjunta de estas zonas, la Orden sobre la planificación integrada de los espacios protegidos de la Región de Murcia, de 10 de noviembre de 2012, definió para el conjunto de áreas Natura 2000 14 Áreas de Planificación Integrada (API) para las que se debe culminar el proceso de planificación con la tramitación de todos los Planes de Gestión para la Red Natura, (queda fuera de la aplicación de esta Orden el LIC Medio Marino, que corresponde al Estado).



ÁREAS DE PLANIFICACIÓN INTEGRADA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Fuente. Orden sobre la Planificación Integrada de los Espacios Protegidos de la Región de Murcia.

ANEXO I.

La Orden citada estableció la prioridad para el proceso de tramitación y elaboración de los planes, respondiendo a determinados criterios técnicos de la Directiva Hábitats. La API del Noroeste se califica con prioridad 1 y el resto de APIs se califican con prioridad de la 2 a la 14. En la posición número 14 se encuentra la Zona Especial de Conservación Medio Marino, que es competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Hasta la fecha la Administración Regional ha aprobado los Planes de Gestión Integral de 4 APIs.

Todos los LICs incluidos en los Decretos de aprobación de los Planes de Gestión han pasado, en consecuencia, a ser declarados ZEC

Nombre	Aprobación
Plan de Gestión Integral de los espacios protegidos Red Natura 2000 del Noroeste de la Región de Murcia	Decreto n.º 55/2015, de 17 de abril, declaración ZEC y PGI del Noroeste
Plan de Gestión Integral de la Zona Especial de Conservación (ZEC) de los Ríos Mula y Pliego	Decreto n.º 11/2017, de 15 de febrero, de declaración de la Zona Especial de Conservación (ZEC) de los Ríos Mula y Pliego, y aprobación de su plan de gestión
Plan de Gestión Integral de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de las Minas de la Celia y la Cueva de las Yeseras	Decreto n.º 13/2017, de 1 de marzo, de declaración de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de las Minas de la Celia y la Cueva de las Yeseras, y aprobación de su plan de gestión
Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia	Decreto n.º 259/2019, de 10 de octubre, de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y de aprobación del Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia

PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL APROBADOS EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Fuente. Elaboración propia a partir de datos de CARM. Murcia Natural.

Asimismo, la Región cuenta con el Plan de la ZEPA Almenara, Moreras y Cabo Cope, aprobado en 2011.

Hay que señalar que la aprobación de los planes de gestión de las áreas Natura 2000 en la Región de Murcia lleva un considerable retraso con respecto a las obligaciones emanadas de la normativa europea, ya que el plazo de 6 años para la aprobación de las ZEC en la Región Biogeográfica Mediterránea expiró el 19 de julio de 2012. Esto, junto con circunstancias similares en otras Comunidades Autónomas, ha conllevado que la Comisión Europea haya enviado diferentes cartas de emplazamiento al Estado español, la última de ellas en junio de 2020.

La CARM se preparaba en julio de 2020 para responder a la esta última carta de emplazamiento de la Comisión con el compromiso de tener aprobados los planes de gestión de la red Natura 2000 en 2022.

Un aspecto particular al que el CESRM ha prestado atención sobre la gestión de las áreas Natura 2000 es el hecho de que ninguna de las Comisiones de Participación creadas en los distintos Decretos de aprobación de ZECs y Planes de Gestión Integral han mantenido reunión alguna hasta la fecha.

Este hecho resulta particularmente llamativo respecto a la primera Comisión de Participación, creada para la API del Noroeste en 2015, cuya convocatoria todavía no ha sido realizada, a pesar de estar ya muy cercano el cumplimiento del plazo de seis años desde su aprobación y, por tanto, la finalización de su periodo de programación así como del plazo para su revisión.

Figuras de protección derivadas de acuerdos internacionales

a) Humedales de Importancia Internacional (RAMSAR)

La Región de Murcia cuenta con dos áreas declaradas como Humedales de Importancia Internacional (HII), en aplicación del Convenio de Ramsar firmado por España.

Nombre	Superficie (ha)
HII Mar Menor	15.248,26
HII Lagunas de Campotejar	61,14
HII Lagunas de las Moreras	72,16

HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONA EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Fuente. Elaboración propia a partir de datos de CARM.

b) Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM)

La figura de protección de Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) nace con el Convenio de Barcelona para la protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación, firmado por España.

En 2001 se aprobó la ZEPIM del espacio “Área del Mar Menor y Zona Oriental mediterránea de la costa de la Región de Murcia”, durante el XII Congreso de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona en Mónaco.

La ZEPIIM del Mar Menor ocupa una superficie aproximada de 27.503 ha, incluyendo 59 km de costa. Dentro de ésta se reúnen una gran cantidad de hábitats marinos y terrestres, como pueden ser las praderas de Posidonia oceánica.

c) Reservas Naturales Fluviales (RNF)

El establecimiento de reservas hidrológicas se incluye en el marco jurídico español en el artículo 25 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Dentro de la cuenca hidrográfica del Segura, se han declarado 8 RNFs encontrándose la mayor parte de ellas en las proximidades de la cabecera, en las provincias de Jaén y Albacete. Dentro de la Región de Murcia solamente se ha declarado la RNF del Río Chícamo, con unos 9 km de longitud.

c) Reservas Marinas.

En la Región de Murcia han sido declarados con esta denominación dos espacios, la Reserva Marina Cabo de Palos-Islas Hormigas y la Reserva Marina de interés pesquero de Cabo Tiñoso.

Nombre	Superficie (ha)
Reserva Marina de interés pesquero de Cabo Tiñoso	1.173,79
Reserva Marina Cabo de Palos-Islas Hormigas	1.898
Total superficie (ha)	3.071,79

RESERVAS MARINAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de CARM.

Actualmente se está estudiando la ampliación de la superficie establecida para la Reserva Marina Cabo de Palos-Islas Hormigas.

Asimismo en octubre de 2020 la Comunidad Autónoma anunció el comienzo de los trabajos para la declaración de la Reserva Marina de Interés Pesquero de Cabo Cope, trabajos que está previsto que concluyan con la declaración de la Reserva Marina en el plazo de un año.

d) Lugares de Importancia Geológica (LIG)

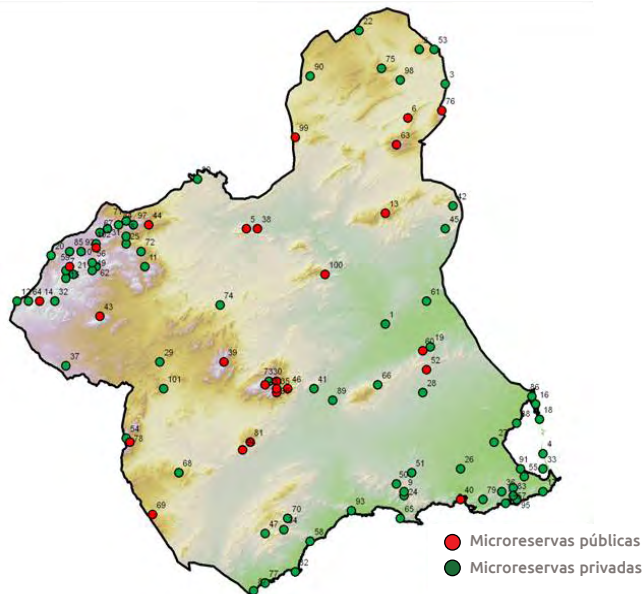
A pesar de que los LIGs no son considerados estrictamente como una figura legal de protección, sí que constituyen un importante recurso para la conservación del patrimonio natural.

El inventario de LIGs realizado por la Universidad de Murcia para la Dirección General de Medio Natural en 2009 incluyó 150 lugares de importancia geológica. En la actualización realizada en 2018 se incluyeron 14 nuevos elementos geológicos singulares.

e) Microrreservas botánicas

Las microrreservas botánicas son una figura de protección existente en diversas legislaciones autonómicas, de momento ausente en la legislación murciana.

Desde 2005 se han sucedido diversos estudios y propuestas desde la administración del medio natural de la Región de Murcia, aún no fructificadas.



PROPUESTA DE MICRORRESERVAS BOTÁNICAS.

Fuente: [http:// www.floraprotegida.es](http://www.floraprotegida.es)

El extraordinario valor florístico de estos pequeños enclaves y su importancia para la conservación de especies amenazadas, hacen necesario resolver cómo dotar de protección a las Microrreservas de Flora en la Región de Murcia.

La última propuesta de lugares de interés botánicas alcanzó las 102 áreas, priorizando los lugares de propiedad pública, incluyendo los de dominio público marítimo-terrestre en costas y los hidráulicos del interior.

f) Catálogo de árboles monumentales

La Región de Murcia, dadas sus características ambientales y su rica historia, ha visto favorecida la aparición y el desarrollo de una gran variedad de especies vegetales, tanto autóctonas como alóctonas o introducidas, que llegan a expresarse con individuos y poblaciones muy singulares.

El artículo 8 de la Ley 14/2016 de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Región de Murcia, dirige la creación del Catálogo de Árboles Monumentales y Singulares de la Región de Murcia, en el que se inscriben inicialmente los ejemplares y conjuntos arbóreos a que hacen referencia los Anexos I y II de la Ley.

El catálogo incluye:

- 347 árboles monumentales / - 16 arboledas singulares.

f) Otras iniciativas

Completando el panorama de las áreas protegidas en la Región de Murcia, cabe señalar que en la Región de Murcia ha habido dos intentos, ambos sin éxito, de aprobación de Reservas de la Biosfera (una figura internacional promovida UNESCO).

En el año 2008 se promovió la Reserva de la Biosfera de Calblanque y Sierra Minera por iniciativa de la Comunidad Autónoma, candidatura que no llegó a ser presentada oficialmente a los organismos competentes.

Posteriormente, en 2013, se presentó la Reserva de la Biosfera de las Sierras y Campo de Murcia, conocida como “El País del Búho”, a instancias del Ayuntamiento de Murcia, en colaboración con la Comunidad Autónoma y los ayuntamientos de Alhama y Fuente Álamo. En este caso la candidatura sí llegó a tramitarse, aunque sin éxito, ante el Ministerio de Medio Ambiente, como paso previo a su presentación al Comité MaB de Reservas de la Biosfera.

Por último, hay que mencionar que en 2018 la CARM anunció la iniciativa de solicitar al Estado la declaración de Sierra Espuña como Parque Nacional. El MITECO informó en 2020 de su no conformidad, sugiriendo como figura más adecuada y posible para Sierra Espuña la de Reserva de la Biosfera.

3. CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE

Flora protegida

Las condiciones ambientales del sureste semiárido ibérico del que forma parte la Región de Murcia, conducen a que su territorio albergue una muy interesante representación de especies silvestres de fauna y flora, muchas de las cuales están catalogadas con distintos grados de amenaza

El primer paso efectivo tomado por la Región de Murcia en materia de protección y conservación de la flora silvestre fue el Decreto nº. 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales

El Catálogo Regional de Flora Silvestre amenazada de la Región de Murcia incluye un total 340 taxones (además de 3 adicionales en una categoría de “Especies extinguidas en sus poblaciones naturales”)

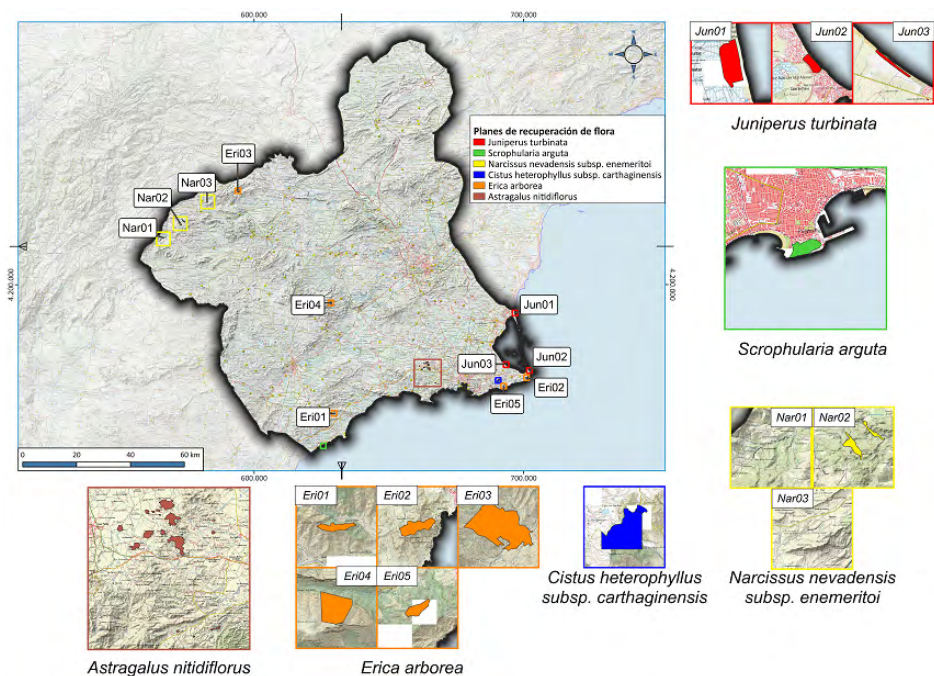
28 En peligro de extinción / 128 Vulnerables / 184 De interés especial

Planes de flora protegida en la Región de Murcia

Para las especies catalogadas, el Decreto 50/2003 establece que hay que aprobar por Decreto los correspondientes planes de gestión, según las correspondientes categorías: Planes de Recuperación, para las catalogadas como en peligro de extinción; Planes de Conservación para las vulnerables; Planes de Manejo para las de Interés Especial y Planes de Reintroducción para la extinguidas en sus poblaciones naturales.

Del conjunto de planes que deben abordarse, se han aprobado a través de Decreto, aunque con significativos retrasos con relación a los plazos establecidos en la norma, los de las 7 especies que además de estar en el catálogo regional están catalogadas como en peligro de extinción en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (desarrollado por el Real Decreto 139/2011 por mandato de la estatal Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).

Estas especies son la jara de Cartagena, el brezo blanco, la sabina de dunas, el narciso de Villafuerte, *Scrophularia arguta* y el garbancillo de Tallante (éste último está en el catálogo estatal, pero no en el regional al desconocerse su existencia en la Región de Murcia a la fecha de su publicación).



DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LAS ESPECIES CON PLANES DE RECUPERACIÓN.

Fuente. Elaboración propia a partir de Dirección General del Medio Natural. CARM.

A fecha actual, según la legislación regional restan por aprobar elaborar y aprobar en la Región de Murcia numerosos planes de especies protegidas.

- 21 planes de recuperación de especies en peligro de extinción.
- 128 planes de conservación de especies vulnerables (aunque esta categoría ha desaparecido de la legislación nacional).
- 184 planes de manejo de especie de interés especial (no incluido en legislación estatal).
- 3 planes de reintroducción para especies extinguidas en sus poblaciones naturales.

Sin duda, los planes más relevantes que restan son los correspondientes a las especies en peligro de extinción.

Asimismo, se hace muy recomendable proceder a la actualización de diversos aspectos del Decreto nº. 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia, a la luz de los nuevos criterios de la legislación nacional y los avances en el conocimiento en la materia, incluidas nuevas categorizaciones de especies sugeridas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

Hay que destacar que diversos proyectos han contribuido en los últimos años al estudio y conservación de diversas especies, como el LIFE-UE “CONSERVASTRAGALUS-MU” (para Garbancillo de Tallante) o el LIFE-UE TETRACLINIS (para Araar o Ciprés de Cartagena), entre otros proyectos LIFE o de otro tipo que tienen entre sus objetivos la mejora de los hábitats con presencia de especies protegidas.

Fauna protegida

La riqueza de ambientes y ecosistemas de la Región de Murcia se traduce en una gran biodiversidad faunística y en la presencia de un número considerable de especies protegidas, alguna de las cuales son particularmente representativas de los ecosistemas murcianos, como la tortuga mora o el fartet.

Las especies de fauna consideradas amenazadas en la Región de Murcia están recogidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de la Región de Murcia, establecido en el art.17 de la Ley 7/1995 de la Fauna Silvestre.

Categoría	Número
En peligro de extinción	6
Vulnerable	15
De interés especial	24
Extinguidas	15
Total	60

CATÁLOGO DE ESPECIES DE FAUNA AMENAZADA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Fuente. Elaboración propia a partir de la Ley de Fauna Silvestre.

Sin rango legal, en 2006 se publicó el “Libro rojo de los vertebrados de la Región de Murcia”, donde se evaluaron 125 especies y se mostró atención específica a 119.

Planes de recuperación y conservación de la fauna protegida de la Región de Murcia

El artículo 18 de la Ley 7/1995 enumera los Planes de gestión de la fauna amenazada que deben redactarse para cada una de las categorías establecidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de la Región de Murcia, de forma que las especies, subespecies o poblaciones que estén en la categoría «en peligro de extinción» deberán contar con un Plan de Recuperación, las que estén en la categoría de «vulnerable» deberán tener un Plan de Conservación y las catalogadas como de «interés especial» un Plan de Manejo. La Ley de 1995 establecía los plazos de uno, dos y cuatro años respectivamente para dichos planes.

A día de hoy la administración del medio natural de la Región de Murcia cuenta con estudios y avances para la redacción de los planes, aunque los únicos planes de recuperación aprobados son 4: los del águila perdicera, la nutria y el fartet (Decreto n.º 59/2016) y el de la malvasía cabeciblanca (Decreto n.º 70/2016).

Restan, en consecuencia, numerosos planes de especies por tramitar y aprobar.

Los planes de fauna avanzan, aunque registrando un retraso importante en su elaboración y aprobación, al igual que los de flora.

De igual modo que para especies de flora, también para determinadas especies representativas de la fauna murciana se han desarrollado programas LIFE, en concreto los proyectos LIFE MALVASIA, LIFE FARTET y LIFE PERDICERA. Otros proyectos LIFE, aunque no estén centrados únicamente en una especie de la fauna o flora murciana, se relacionan directamente con la conservación de estas especies al abordar programas para sus ecosistemas, ambientes o hábitats. Por ejemplo, el LIFE SALINAS, en ejecución en la actualidad, tiene como objetivo la conservación de una especie de ave (gaviota de Audouin) y dos hábitats prioritarios en la Unión Europea. Por su parte el LIFE RIPISILVANATURA, apoya la restauración del bosque ripario y los hábitats de ribera de Interés Comunitario en el río Segura.

En el estudio y conservación de las especies silvestres participan de manera muy activa las universidades y centros de investigación de la Región de Murcia. Asimismo, algunas organizaciones conservacionistas llevan a cabo iniciativas para la conservación y recuperación de especies. Un ejemplo de actualidad es el “Proyecto Encebra”, una iniciativa colaborativa de un grupo de 60 naturalistas e investigadores de diferentes asociaciones.

Especies exóticas e invasoras (EEIs)

La intrusión y llegada de especies exóticas e invasoras (EEIs) es uno de los principales problemas con los que se enfrenta la biodiversidad a todas las escalas, incluida la regional.

En la Región de Murcia existen ya casos demostrados de especies que por su fisiología y su ecología han llegado a colonizar y desplazar a las especies autóctonas de la zona.

Dos de los ejemplos más conocidos de EEIs en la Región de Murcia son la caña común (*Arundo donax*), presente en gran medida en la primera banda de los bosques de ribera, y la gambusia (*Gambusia holbrooki*), una de las especies más invasoras del mundo que compite y desplaza a las especies autóctonas, e incluso endémicas, como el fartet (*Aphanius iberus*).

Otros de los ejemplos de EEI en la Región de Murcia es la problemática generada en el Mar Menor por la proliferación del invasivo Cangrejo azul.

Grupos EEIs	Número especies
INVERTEBRADOS NO ARTRÓPODOS (no Moluscos)	1
MOLUSCOS	4
CRUSTÁCEOS	4
ARTRÓPODOS NO CRUSTÁCEOS	15
PECES	12
REPTILES	1
AVES	3
ESPECIES DE FLORA	20
Total	60

EEIS PRIORITARIAS PARA SU GESTIÓN EN LA CUENCA DEL SEGURA.

Fuente. Elaboración propia a partir de Oliva-Paterna et al., 2019.

En la Región de Murcia se han desarrollado diferentes estudios en profundidad sobre las EEs,

Como ejemplo, el reciente trabajo “Especies Exóticas Invasoras de la cuenca del río Segura. Listas prioritarias y manual para su gestión” (Proyecto LIFE+13), que identifica un listado de EEs prioritarias para su gestión en la cuenca del río Segura.

Sin embargo, hasta la fecha este esfuerzo científico no ha tenido traslado jurídico, lo que sería muy recomendable.

4. BIODIVERSIDAD EN EL MAR MENOR: EL RETO DE SU CONSERVACIÓN

El Mar Menor es la mayor laguna hipersalina del Mediterráneo Occidental y el humedal murciano más importante. Constituye un ejemplo único de humedal natural de la región mediterránea.

La biodiversidad que alberga el entorno del Mar Menor ha conducido a que el espacio natural sea reconocido por varias figuras de protección de ámbito Regional (ENP del Parque Regional de las Salinas, Paisaje Protegido de los espacios abiertos e islas del Mar Menor y Paisaje Protegido del Cabezo Gordo), así como de ámbito internacional, (LICs, ZECs, ZEPAs, ZEPI, e inclusión en la lista de Humedales de Importancia Internacional del convenio RAMSAR).

Sin embargo, la biodiversidad y el patrimonio natural del Mar Menor, lejos de responder a los criterios que se esperan de un espacio protegido, sufren de una situación ambiental que ha mostrado en los últimos años indicadores muy preocupantes.

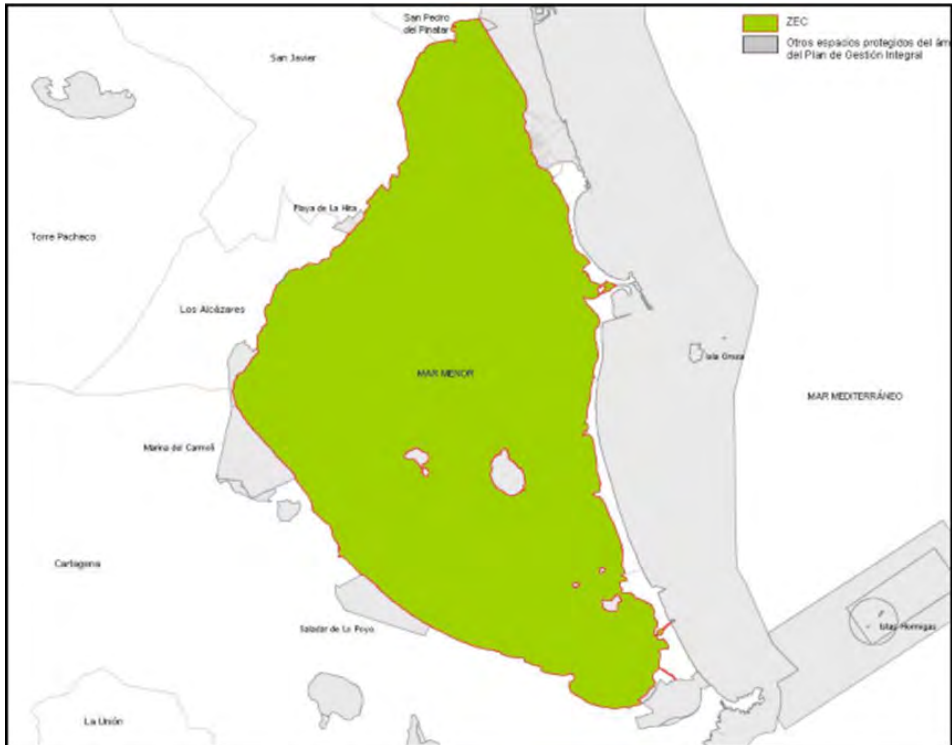
A comienzos del año 2016 el nivel de clorofila en el agua aumentó, para dispararse sus niveles durante el verano de ese mismo año, lo que provocó la denominada “crisis eutrófica” que produjo aguas turbias de color verdoso. Esta crisis produjo la mortandad de un 85% de los organismos, situación que se vio agravada con un episodio de pérdida de oxígeno y mortandad de peces desencadenado en septiembre de 2019.

Desde estos hechos, se ha extendido en la conciencia social de la Región de Murcia la evidencia, ya manifestada años atrás por sectores científicos y ambientalistas, de que las condiciones ecológicas del Mar Menor se encuentran en una situación de crisis que es necesario resolver a la mayor urgencia.

La extraordinaria importancia del patrimonio natural del Mar Menor

Los diferentes ambientes que componen este singular espacio albergan un elevado número de especies, haciendo de él un espacio de excepcional riqueza ambiental.

El conjunto paisajístico del Mar Menor y su entorno está formado por la laguna salada, la barrera arenosa que forma La Manga, el ecosistema dunar asociado, las salinas de San Pedro del Pinatar, las golas que unen el Mar Menor con el Mar Mediterráneo, las islas volcánicas, los criptohumedales asociados y los cabezos volcánicos. Esta enorme variedad de ambientes determina la presencia de gran cantidad de especies y de paisajes, lo que dota a este enclave de una elevada biodiversidad.



ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC "MAR MENOR". Fuente. OISMA. CARM

ZEC MAR MENOR

- 13.586,29 ha.
- 12 tipos de hábitats de interés comunitario (3 marinos y 9 tipos terrestres (de los 48 descritos para la Región de Murcia).
- Dos hábitat prioritarios a escala de la región biogeográfica mediterránea española.
- 5 hábitat calificados como muy raros y 6 como raros.

IMPORTANCIA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA AVIFAUNA

- 161 especies de aves de interés.
- 44 incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves.
- 97 migratorias de llegada regular no incluidas en dicho anexo.
- Otras 20 especies de interés no incluidas entre las anteriores.

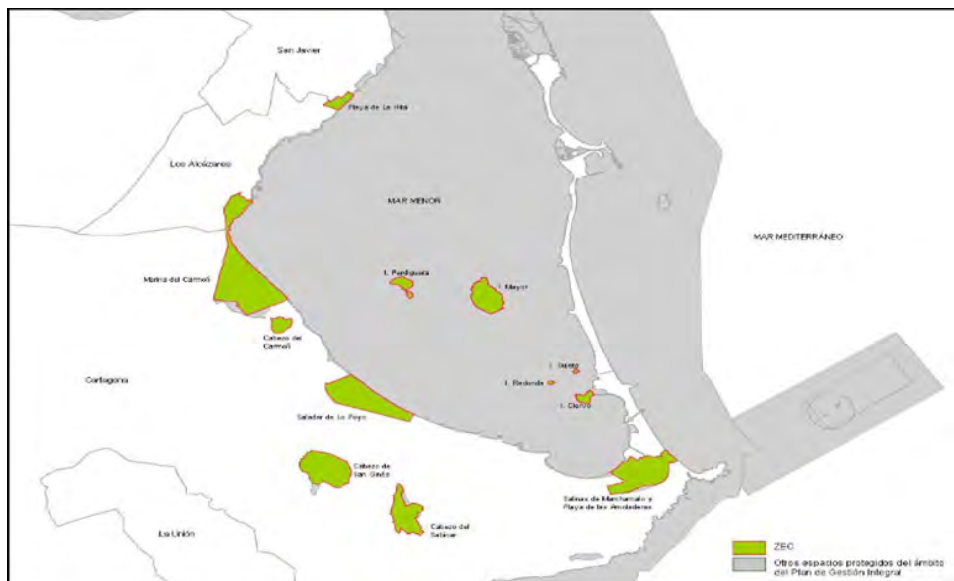
En el ámbito sumergido del Mar Menor se han citado 16 especies con interés, la mayoría peces. De estas, 10 especies se recogen en el Anexo II del Convenio de Barcelona, y de ellas 1 también se encuentran en el Anexo II de la Directiva de Hábitats (*Aphanius iberus*) y otra en el Anexo IV de la misma (*Pinna nobilis*).

La primera de estas especies, el fartet, está catalogada “En Peligro de Extinción” tanto en el Catálogo regional como en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, mientras que la nacra, debido al episodio de eutrofización sucedido en la primavera de 2016, se encuentra catalogada como “En peligro crítico” según la UICN, y en la Región de Murcia pasó de “especie vulnerable” a especie “En peligro crítico”

Otro entorno protegido es el constituido por la ZEC “Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor”, que incluye las islas y los humedales asociados a la laguna

ZEC ESPACIOS ABIERTOS E ISLAS DEL MAR MENOR

- 1.247,72 ha.
- 21 tipos de hábitats de interés comunitario.
- 6 hábitat prioritarios a escala de la región biogeográfica mediterránea española.
- 10 hábitat calificados como muy raros y 8 como raros.



ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC ESPACIOS ABIERTOS E ISLAS DEL MAR MENOR.

Fuente. OISMA. CARM

Además, las “Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar” constituyen uno de los Espacios Naturales más importantes del entorno del Mar Menor y de la Región de Murcia. En ellas se definen varias figuras de protección, como ZEC y ZEPA, y está declarado como Parque Regional.

Crisis del ecosistema y retos para la conservación de la biodiversidad

La comarca del Campo de Cartagena es una extensa llanura que se extiende paralela a la costa y se sitúa al este del Mar Menor.

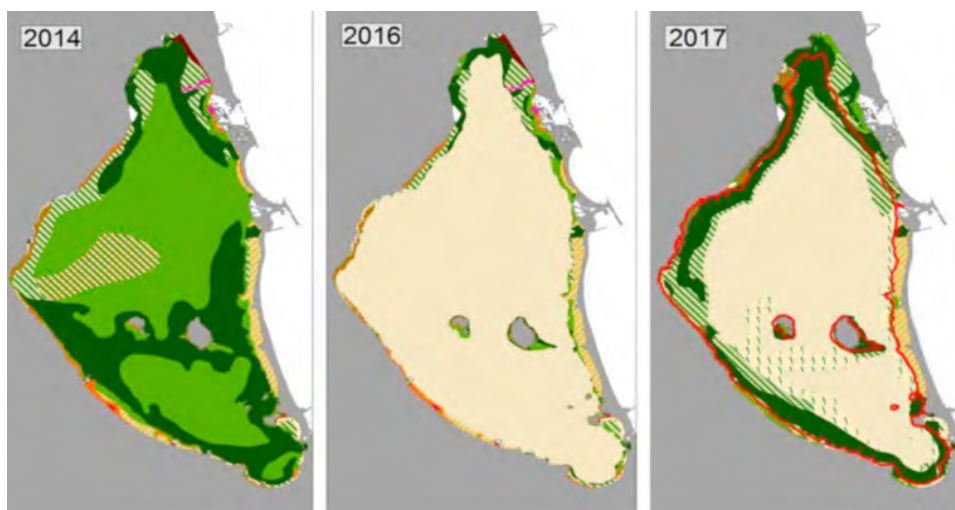
Esta llanura pasó de un sistema de producción agraria, basada en el seco, a un paisaje de extensas explotaciones agrícola de regadíos, gracias a los aportes de aguas procedentes del trasvase Tajo-Segura. A la influencia de la agricultura sobre la laguna se une la actividad minera tradicional en su zona meridional, actualmente en desuso, la explotación de los recursos pequeños y la intensa urbanización de su entorno. Actualmente el Mar Menor constituye un centro turístico de primera magnitud.

Durante años estas actividades económicas han provocado cambios en las condiciones ambientales de la laguna.

El aporte de nutrientes y de materia orgánica al Mar Menor durante décadas ha propiciado que se haya pasado de un estado oligotrófico a un estado de

eutrofización, fundamentalmente por nitrógenos y fosfatos, por encima de su capacidad de autorregulación. Estos elementos entran en las aguas de escorrentía superficiales (principalmente por la rambla del Albuñón), y por las aguas subterráneas.

Según el Informe de Síntesis sobre el Estado Actual del Mar Menor y sus causas en relación con los contenidos de nutrientes, la clorofila a, indicador de la eutrofización, mantenía valores muy bajos hasta 2015. En el verano de 2016 aumentó bruscamente el nivel de clorofila, lo que provocó que las aguas se enturbiaran y se volvieran de color verde (crisis eutrófica de 2016, que fue popularmente denominada como “sopa verde”); la luz dejó de llegar al fondo y ocasionó la desaparición del 85% de la vegetación bentónica y las especies asociadas. Esta circunstancia provocó la desaparición de gran cantidad de especies, tanto vegetales como animales.



EVOLUCIÓN DE LA SUPERFICIE OCUPADA POR PRADERAS MARINAS EN EL MAR MENOR: COBERTURA VEGETAL DEL FONDO ENTRE 2014 Y 2017. Fuente. Belando et al (2019). Informe de síntesis sobre el estado actual del mar menor y sus causas en relación a los contenidos de nutrientes. Instituto Español de Oceanografía. IEO

En 2018, según el citado informe, la laguna se autorreguló y volvió a valores similares a los previos a 2016, que se interpretaron como una recuperación del ecosistema, si bien desde la comunidad científica se siguió señalando que este hecho no podía considerarse definitivo y el ecosistema se encontraba bastante alterado.

Fue a finales del año 2019, antes del episodio de la DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos, también conocida como “Gota fría”), cuando el Mar Menor volvió a presentar valores de clorofila a similares a los previos a la crisis de 2016. Las lluvias torrenciales, fuertes vientos e inundaciones producidas por este fenómeno provocó la entrada masiva de aguas superficiales cargadas de nitrógeno, fósforo y materia orgánica, así como materiales procedentes del Campo de Cartagena. Debido a procesos de estratificación de las masas de agua, en la capa profunda a partir de 3 m. se agotó el oxígeno como consecuencia de la descomposición de la materia orgánica, produciéndose un fenómeno denominado euxinia (combinación de aguas anóxicas con el sulfuro de hidrógeno, en este caso procedente del metabolismo anaerobio). Este fenómeno provocó la muerte de la vida en el fondo de la laguna y la huida masiva de especies capaces de moverse hacia zonas menos profundas.

Pero el episodio masivo de pérdida de especies, que tuvo mayor trascendencia en medios de comunicación nacionales e internacionales, se produjo en octubre de ese mismo año, cuando la capa sin oxígeno ascendió en la parte norte de la laguna y liberó sulfuros y sulfhídrico. Esto ocasionó la mortandad masiva de peces y otros organismos como moluscos y crustáceos. El 30 de octubre de 2019 tuvo lugar en Cartagena una multitudinaria e histórica manifestación ciudadana en defensa del Mar Menor.

La comunidad científica ha venido señalando que las causas de la crisis del ecosistema están relacionadas con la entrada continuada, desde hace décadas, de flujos de materia orgánica procedentes de la actividad agraria y agropecuaria del Campo de Cartagena, así como la contribución de carga contaminante procedente de diferentes actividades alrededor de la laguna, como aguas residuales urbanas (suprimidas prácticamente en la actualidad, salvo en episodios puntuales de vertidos y de lluvias torrenciales), y lixiviados de la minería (actualmente sin actividad, pero cuyos residuos aún siguen en los suelos de las zonas de escorrentía que desembocan en el Mar Menor).

Planificación y normativa para la conservación y el desarrollo sostenible del Mar Menor

Desde hace años son muchas las iniciativas que se han planteado de cara a la conservación de este ecosistema tan singular. Una de esas herramientas fue la Ley regional 3/1987 de Protección y Armonización de Usos del Mar Menor, que fue pionera al contemplar ya la gestión integrada del litoral y abarcar el Mar Menor y

su entorno de influencia como objeto de una planificación con el fin de *“posibilitar un desarrollo armónico de la zona compatible con la conservación del ecosistema de la laguna”*. La Ley fue insuficientemente desarrollada y finalmente derogada en 2001 con la aprobación de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El Mar Menor está incluido en listas de espacios naturales de particular interés a escala internacional, ya que forma parte desde 1994 de la lista de humedales RAMSAR (Convenio Internacional de protección de humedales como hábitats de aves acuáticas, celebrado en Ramsar, Irán) y también fue declarado Zona Especialmente Protegida de Interés para el Mediterráneo, ZEPI, en el año 2001.

Tras la declaración de la ZEPI del Mar Menor, en 2003, desde la Dirección General del Medio Natural, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, la Unidad de Coordinación del Plan de Acción del Mediterráneo y el Centro de Actividades Regionales para Acciones Prioritarias, se obtuvo financiación internacional para poner en marcha el CAMP Mar Menor (*“Programa de Gestión Integrada del litoral del Mar Menor y su zona de influencia”*), un proyecto piloto de Gestión Integrada de las Zonas Costeras único en la Europa occidental, y se realizó un estudio previo de viabilidad. Este proyecto hubiera supuesto un primer paso para sentar las bases para la conciliación de la conservación de los ecosistemas y los usos sostenibles en la zona, pero finalmente no se llevó a cabo.

Con la aprobación de la Ley 4/1992 de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, se declararon los espacios naturales protegidos regionales, entre ellos espacios adyacentes y del entorno del Mar Menor, como las *“Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar”*, los *“Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor”* o humedales como el Saladar de Lo Poyo o la Marina del Carmolí, entre otros.

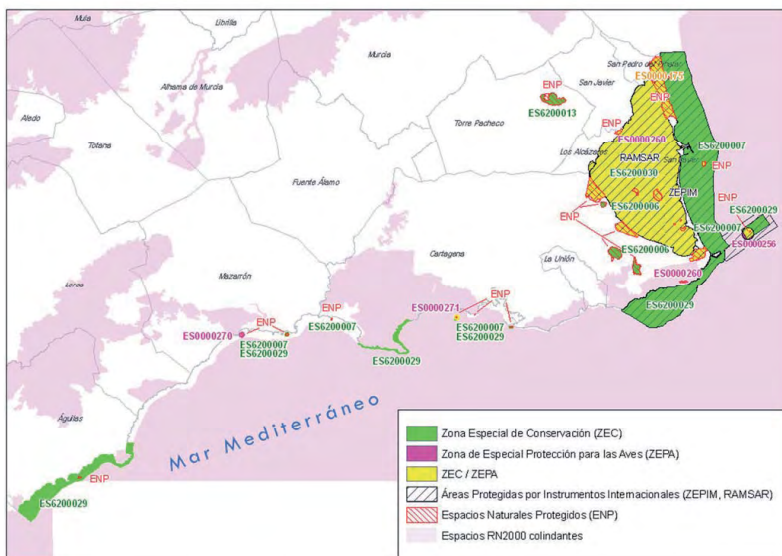
Con la puesta en marcha de la Red Natura 2000 en el entorno del Mar Menor se designaron seis ZEPAs y seis LICs. En 2019 se aprobó el Plan de Gestión Integral de la API (Área de Protección integrada) que incluye esas zonas Natura 2000, constituyéndose a partir de ese momento todas ellas como ZEC.

Fundamentalmente a raíz de la crisis eutrófica y la amplia respuesta social, en los últimos años la acción de planificación y normativa ha sido intensa.

- Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor.
- Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Mar Menor y su entorno.
- Ley de Medidas Urgentes, Decreto Ley de Protección Integral y la vigente Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

a) Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia.

Iniciado en 2016, el PGI fue aprobado por Consejo de Gobierno en octubre de 2019. Es el instrumento de planificación de las áreas Natura 2000 del entorno.



ÁMBITO TERRITORIAL DEL PGI DEL MAR MENOR".

Fuente: OISMA. CARM.

El PGI establece una zonificación y un conjunto de medidas enmarcadas en diversas líneas o ámbitos de gestión, a través de directrices y regulaciones generales; directrices y regulaciones específicas a los usos y actividades y a las zonas de ordenación establecidas; así como acciones, comunes y específicas, para la conservación y gestión de los espacios protegidos.

b) Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-ecológico del Mar Menor y su entorno.

La EGIZC del Mar Menor es un instrumento formulado en seguimiento de las políticas de la UE sobre gestión integrada costera y con el amparo de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

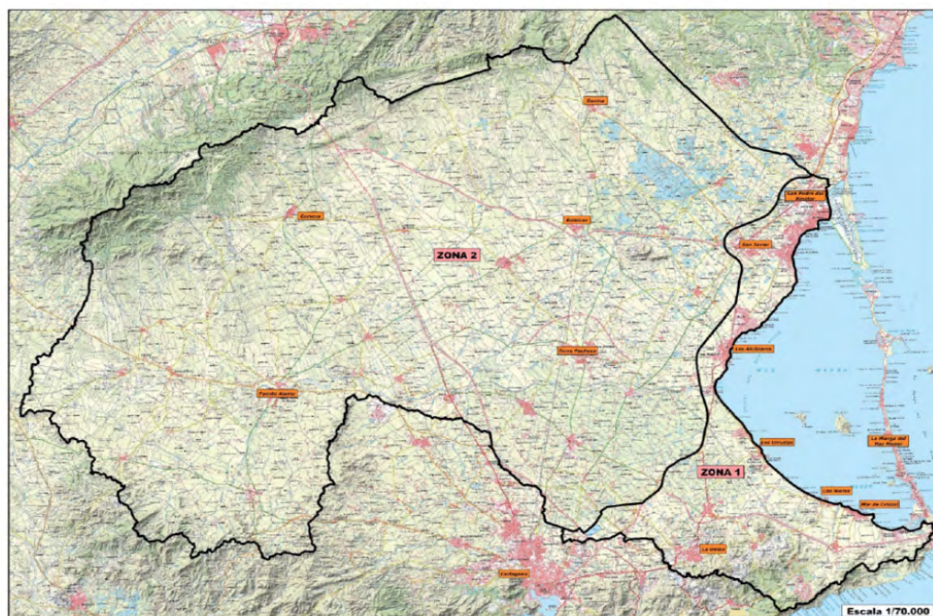
Tras un largo proceso de elaboración, la EGIZC registró diversos procesos de información y participación pública y alcanzó en 2020 un carácter de borrador avanzado, aunque aún no se ha procedido a su aprobación por Decreto de Consejo de Gobierno como es preceptivo. Partiendo de un modelo del ámbito territorial, la

Estrategia consta de un diagnóstico y una parte propositiva en la que se plantean las acciones e instrumentos operativos y estratégicos, el diseño del plan de acción, que incluye nueve instrumentos operativos, y el sistema de indicadores.

En su Dictamen de 2020, el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia se mostró favorable a la Estrategia, aunque señaló algunas relevantes necesidades de mejora del documento, en particular en cuanto a la ausencia de una suficiente planificación presupuestaria y financiera y un cronograma específico y de mayor detalle para las acciones a emprender.

c) Ley de Medidas Urgentes, Decreto Ley de Protección Integral y vigente Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

Con antecedentes en el Decreto-ley n.º 1/2017, de 4 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor (tramitado posteriormente en la Ley 1/2018), en 2019 se aprobó el Decreto-Ley 2/2019 de Protección Integral del Mar Menor, convertido en julio 2020 en la vigente Ley 3/2020 de recuperación y protección del Mar Menor.



LÍMITES DE LAS ZONAS 1 Y 2 EN LA LEY DEL MAR MENOR". Fuente: CARM.

La Ley pretende abordar la recuperación del Mar Menor desde un enfoque integral, para lo que establece numerosas medidas de regulación de la actividad agrícola, ganadera, pesquera, turística, cultural y de ocio, puertos y navegación y minera.

La norma organiza el entorno del Mar Menor en dos zonas (Zona 1 y Zona 2), formula órganos de participación y gestión, establece la necesidad de culminar la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras, elaborar la Estrategia del Paisaje del Campo de Cartagena y Mar Menor y un Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor, todos ellos para incidir en una mejor ordenación y gestión territorial y paisajística.

La zonificación realizada por la Ley tiene diversos efectos. En particular, en materia agrícola, se prohíbe usar fertilizantes en los primeros 500 metros y en el siguiente kilómetro se prohíbe el uso de todo tipo de fertilizantes, estiércoles no compostados o abono en verde y la implantación de nuevos invernaderos o la ampliación de los ya existentes. En esa área solo se permitirán la agricultura ecológica y la sostenible de precisión en riegos consolidados y que no excedan los 170 kilos de nitratos por hectárea al año, y cada parcela cultivada deberá reservar un 20 por ciento de su superficie a crear setos, filtros verdes, humedales o espacios forestales que minimicen las escorrentías en caso de lluvias. Asimismo, en la Zona 1 solo se permitirá uno o dos ciclos de cultivo anual, entre otros requisitos.

En lo que se refiere a la ganadería, se prohíbe la implantación de nuevas instalaciones de ganado porcino o la ampliación de las existentes en la Zona 1. Asimismo, queda prohibida la construcción de nuevos puertos deportivos en el Mar Menor y, en materia de navegación, se introducen determinadas limitaciones.

En cuanto a desarrollo urbanístico la Ley introduce un “Área de exclusión temporal” determinando que en tanto no se apruebe definitivamente el Plan de Ordenación Territorial, y en todo caso durante el plazo máximo de tres años, no se permitirán nuevos desarrollos urbanísticos, con la excepción de los ensanches urbanos.



ÁREA DE EXCLUSIÓN TEMPORAL DE NUEVOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS.

Fuente: CARM.

d) Plan de Protección del Borde Litoral y Plan Hidrológico Forestal de la cuenca vertiente.

En junio de 2010, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico presentó su iniciativa para la elaboración de un Plan para la Protección del Borde Litoral del Mar Menor y lanzó un periodo de consulta pública de 2 meses para la recepción de aportaciones y sugerencias.

El objetivo de este Plan es la identificación de las presiones existentes en el borde litoral del Mar Menor, así como en el tramo de costa comprendido entre el puerto de Pilar de la Horadada y Cabo de Palos. También recoge un conjunto de actuaciones para la recuperación, protección, restauración y correcta gestión del litoral, contemplando mejoras en el manejo y gestión del borde litoral.

Por su parte, en agosto de 2020 la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la CARM presentó al Ministerio un Plan Hidrológico Forestal y de actuaciones de urgencia de la cuenca vertiente al Mar Menor. Con

este plan se pretende hacer frente a la erosión y desertificación del suelo, frente al riesgo de inundaciones, arrastre de sedimentos contaminados y deterioro del suelo, formulando propuestas de conservación encaminadas al mantenimiento y mejora de la función protectora de los montes sobre los recursos suelo y agua, control de la erosión, mejora del régimen hídrico y regulación de caudales y restauración, conservación y mejora de la cubierta vegetal de carácter protector.

5. PERSPECTIVAS Y RETOS PARA EL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD EN LA REGIÓN DE MURCIA

El avance de los conocimientos científicos, los fenómenos de cambio global y la cada vez mayor consciencia sobre el papel de la biodiversidad como generadora de bienestar humano y proveedora de servicios ecosistémicos, plantea retos sobre la forma en la que la sociedad debe hacer frente el futuro para alcanzar los objetivos de conservación de la naturaleza en escenarios inciertos y cambiantes.

Algunos de estos retos están relacionados con las incertidumbres que para la biodiversidad implican las previsiones del cambio climático, las nuevas posibilidades relacionadas con la custodia del territorio, la implicación de los agentes económicos y la sociedad civil, las infraestructuras verdes, las soluciones basadas en la naturaleza, las políticas locales o la siempre múltiple relación entre biodiversidad y desarrollo sostenible.

La biodiversidad regional en los escenarios de cambio climático

El cambio climático incide en la biodiversidad a través de diversos efectos, relacionados con la incidencia en los ciclos biológicos (que afectan también a las especies de interés agrícola), y con los cambios en la distribución poblacional de las especies forestales y el matorral.

Los impactos más aparentes responsabilidad del cambio climático son fácilmente representables en el cambio de los factores físicos, como la temperatura o las precipitaciones. Sin embargo, existen otros efectos, no tan directamente perceptibles, que se desarrollan de manera más prolongada a lo largo del tiempo; como son las alteraciones en los ritmos biológicos de las especies (fenología).

Asimismo la desviación general de lo que se consideran los ciclos biológicos normales, afecta, sobre todo, a la demografía y el posicionamiento geográfico de las especies, provocando así que la flora “busque” a mayores latitudes y altitudes las condiciones climatológicas a las cuales es capaz de sobrevivir, con el riesgo, dependiendo de la magnitud y velocidad del cambio, de que se pueda dar lugar a extinciones locales. De este modo, la elevada vulnerabilidad de los bosques ibéricos al cambio climático podría alterar el suministro de servicios ecosistémicos clave.

Diversos estudios en la Región de Murcia han mostrado la incidencia del calentamiento global en la fenología y la distribución de especies. Mediante la elaboración de modelos se ha apuntado que el principal resultado referido a los efectos del cambio climático, en lo que se refiere a la masa forestal, es que la Región de Murcia, mayoritariamente situada en el ecotono forestal bajo el clima 1960-90, pasaría a ser en el 2020-50 un territorio fundamentalmente situado por debajo del límite inferior del bosque (un 80% sería preforestal). Este desplazamiento podría suponer aproximadamente la reducción en un 60% de los bosques actuales (una pérdida de más de 120.000 ha).

Este proceso de decaimiento y mortandad, desencadenado normalmente por eventos extremos de sequía que serán cada vez más frecuentes, no será tan sencillo ni estandarizado dado el papel de los factores físicos locales (pendientes, orientación, litología, etc), la competencia y el régimen de manejo histórico, que siempre se manifiesta en el límite del bosque.

La Custodia del territorio

La custodia del territorio constituye una estrategia de colaboración muy interesante para la conservación de la naturaleza que introduce nuevos modelos de gestión con la participación de los propietarios y usuarios, públicos o privados, de las zonas naturales.

En la Región de Murcia son varias las entidades que llevan a cabo programas de custodia del territorio. Algunas de ellas se agruparon en 2015 en una Plataforma de Custodia del Territorio de Murcia que, a pesar de su interés, no ha tenido en fechas posteriormente la adecuada actividad y desarrollo.

Según el Informe actualizado a 2019 “6º Inventario de Iniciativas de Custodia del Territorio en España”, en la Región de Murcia hay firmados un total de 495 acuerdos de custodia con 9 entidades, obteniéndose una superficie gestionada de este modo de 10.433 ha, lo que representa algo menos de un 1 % de la superficie de la Región.

Las entidades que aparecen como firmantes de acuerdos en el 6º inventario se encuentran reflejadas en la tabla siguiente. La mayor parte de los acuerdos están relacionados con la gestión de los hábitats y la recuperación de especies.

NOMBRE ENTIDAD	Nº Acuerdos	SUPERFICIE ha
Asociación La Carraca	1	10
Asociación para la Custodia del Territorio y el Desarrollo Sostenible ACUDE	413	8.290,53
Asociación Vecinal para el Desarrollo Sostenible del Garruchal, ADESGA	3	163,5
Asociación de Naturalistas del Sureste	37	1.472,53
Fundación ANSE	14	184,13
Entidad de Custodia del Territorio para la Conservación del Garbanillo de Tallante	19	67,54
Earth Plan Association	1	0,67
Fundación Sierra Minera	1	4
Meles, Asociación para el Estudio y Conservación de la Naturaleza	5	227,62
Asociación Medioambiental Morus alba	1	12,7

ACUERDOS DE CUSTODIA EN LA REGIÓN DE MURCIA. Fuente. Informe 6º Inventario de Iniciativas de Custodia del Territorio en España. Fundación Biodiversidad. MITECO (en prensa)

Sería interesante que desde las administraciones públicas se diseñaran y aplicaran estrategias para el desarrollo y el fomento de la custodia del territorio como medida de conservación de la biodiversidad y del desarrollo sostenible, realizando un diagnóstico de la situación actual y proponiendo actuaciones. Esta medida reforzaría la estrategia de conservación del territorio haciendo partícipes a los propietarios de fincas en la gestión y en la toma de decisiones en materia de conservación.

El reto de la aplicación de las infraestructuras verdes y las soluciones basadas en la naturaleza

Las infraestructuras verdes se pueden definir como una red de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, planificada de forma estratégica, diseñada y gestionada para la prestación de una extensa gama de servicios ecosistémicos. Incorpora espacios verdes (o azules en el caso de los ecosistemas acuáticos) y otros elementos físicos de espacios terrestres (incluidas las zonas costeras) y marinos. Ejemplo de infraestructuras verdes son los corredores ecológicos, entre otros.

Por su parte, las Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) son, según la UICN, un nuevo concepto que abarca a todas las acciones que se apoyan en los ecosistemas

y los servicios que estos proveen, para responder a diversos desafíos de la sociedad como el cambio climático, la seguridad alimentaria o el riesgo de desastres.

Los proyectos sobre infraestructuras verdes y SbN, están empezando en los últimos años a plantearse tímidamente en la Región de Murcia,

Sería necesario reforzar estos planteamientos, que pueden ser de utilidad, por ejemplo, en los problemas generados por las inundaciones y “DANAs”, y en la contaminación orgánica del Mar Menor a través de filtros verdes y otras técnicas.

Algunas iniciativas de proyectos en la Región de Murcia:

- Red de Corredores Ecológicos de la Región de Murcia (2007). CARM.
- Plan de Infraestructuras Verdes (2019). Ayuntamiento de Murcia.
- Proyectos de conectividad ecológica en LIFE Segurariverlink o Ripisilvanatura.

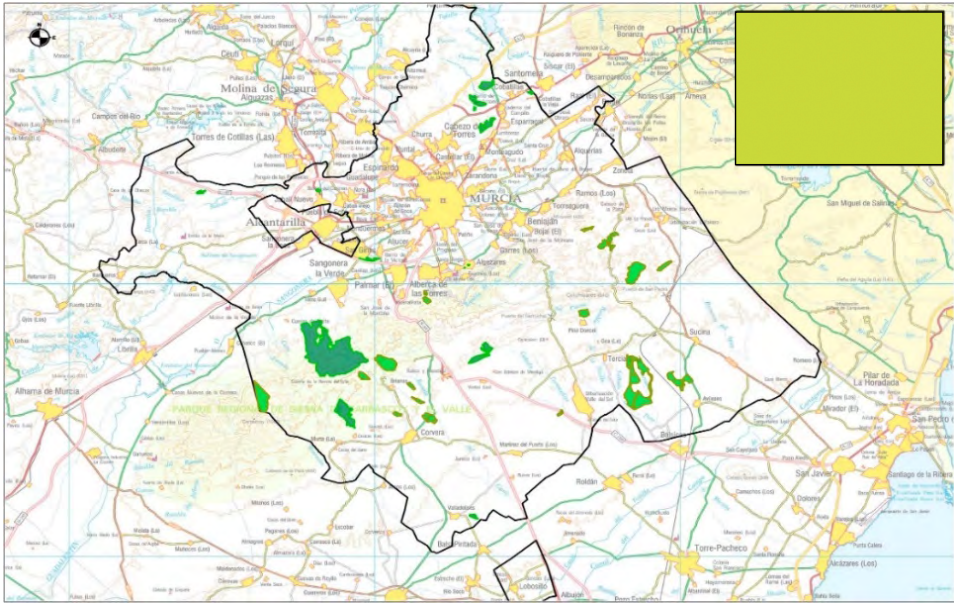
Políticas municipales y conservación de la naturaleza

La planificación del territorio municipal es una herramienta de la que disponen los municipios para establecer las medidas necesarias para la conservación de la biodiversidad y de su patrimonio natural. Esta planificación se realiza fundamentalmente a través de los Planes Generales de Ordenación.

Es en los suelos no urbanizables protegidos por el planeamiento en los que los Ayuntamientos pueden principalmente desarrollar políticas activas de conservación del medio natural. La presencia en ellos de valores de carácter agrícola, forestal, paisajístico o por otras riquezas naturales, justifica este hecho y depende de los Planes Generales el llevarlas a cabo, lo que pone de manifiesto que los Ayuntamientos disponen de un margen amplio para aplicar en su territorio diferentes iniciativas que aseguren y favorezcan la protección de la naturaleza.

La Estrategia Regional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de 2003, ya recogía la iniciativa impulsada por algunos Ayuntamientos gestionando terrenos de propiedad pública.

Como ejemplo de estas políticas podría mencionarse la red de espacios forestales del Ayuntamiento de Murcia, entre los que destaca el “Parque Forestal Municipal Majal Blanco” (integrado en el Parque Regional de El Valle-Carrascoy).



MAPA DE FINCAS FORESTALES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

Fuente: Concejalía de Desarrollo Sostenible y Huerta.

La gestión municipal de espacios de interés natural se aplica solamente en otros casos, como por ejemplo en la intervención del Ayuntamiento de Bullas en la protección del paraje del Salto del Usero con la limitación de visitas en verano o la gestión realizada por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en el Paraje de las Fuentes del Marqués, de su propiedad desde 1989 y para el que en el año 2018 se aprobó una Ordenanza municipal para la protección y el uso sostenible.

Biodiversidad y desarrollo sostenible

El patrimonio natural, y la biodiversidad y los ecosistemas aportan innumerables “servicios ecosistémicos” para el ser humano.

De entre las múltiples vertientes en las que se puede estudiar la relación entre los servicios de la biodiversidad y el desarrollo sostenible destacan como más directamente aplicables a la Región de Murcia la agricultura y ganadería ecológicas, muy relacionadas con la variedad, biodiversidad y el aprovechamiento de los ciclos y relaciones biológicas ya existentes de manera natural en el territorio, o la contribución de los insectos polinizadores.

En cuanto a la agricultura y la ganadería ecológica, los datos del año 2018 sitúan a la comunidad autónoma de la Región de Murcia como la séptima comunidad autónoma en superficie agrícola en ecológico, con cerca de 83.000 has (un 3,68% del total nacional). Andalucía es la primera con 1.024.430 hectáreas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERFICIE (ha)
Andalucía	1.024.429,91
Aragón	60.327,62
Asturias	13.264,53
Baleares	35.846,37
Canarias	7.072,16
Cantabria	3.488,59
Castilla-La Mancha	413.236,77
Castilla y León	50.586,93
Cataluña	210.818,01
Extremadura	94.518,13
Galicia	33.736,46
Madrid	10.655,94
Murcia	82.594,18
Navarra	83.348,22
La Rioja	3.575,12
País Vasco	4.466,28
C. Valenciana	114.509,28
TOTAL NACIONAL	2.246.474,51

SUPERFICIE DE AGRICULTURA ECOLÓGICA POR COMUNIDADES.

Fuente: Elaboración propia a partir Agricultura Ecológica. Estadísticas 2018.

En relación con la superficie regional, la Región de Murcia sólo es superada por Andalucía en superficie de agricultura ecológica.

En cuanto a su superficie agrícola total la Región de Murcia se sitúa como la comunidad autónoma de mayor superficie ecológica de la UE, con aproximadamente un 22 % del total de tierras de cultivo.

Por el contrario, la Región de Murcia se encuentra a la cola en ganadería ecológica, con únicamente 6 explotaciones ecológicas en el año 2019 (el 0,07% del total español).

De forma opuesta a lo que se ha visto para el caso de la agricultura ecológica, la producción de este tipo de ganadería en nuestra región es prácticamente insignificante en el cómputo estatal. Son muy pocas las empresas que se han lanzado en la Región de Murcia a este sistema de producción que, a pesar de todo, presenta un potencial de crecimiento y demanda muy alto para los próximos años dada la evolución del consumo y de los gustos y preferencias del consumidor

Otro ejemplo representativo de oportunidades para el uso de la biodiversidad lo constituyen los: polinizadores, un factor clave que participa en la estabilidad y funcionamiento de los agrosistemas.

Ante el declive mundial de las poblaciones de insectos polinizadores es preciso aplicar políticas y proyectos en todas las escalas para abordar el problema.

En la Región de Murcia hay algunas iniciativas, promovidas por la Universidad, organizaciones ambientalistas y entidades agrarias que sería preciso ampliar y generalizar a través de políticas públicas.

6. EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

El papel esencial que la Educación Ambiental desempeña en la conservación de la biodiversidad ha sido puesto de manifiesto en muy diferentes ocasiones y documentos estratégicos.

La Región de Murcia tiene un amplio recorrido en la realización de programas de educación ambiental, tanto en el ámbito de la escuela, como para la población en general, promovidos desde diversas instancias (Comunidad Autónoma, administraciones municipales, asociaciones, ...).

La CARM actúa, principalmente, en el marco de las actividades realizadas por el Servicio de Atención al Visitante en los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia de la Dirección General de Medio Natural. A nivel municipal pueden citarse como programas consolidados los de los municipios de Murcia, y Molina de Segura, cuyas ofertas en materia de educación ambiental son amplias

Por su parte, los programas de Voluntariado Ambiental, que cuentan con diversos ejemplos en la Región de Murcia, son una herramienta para la participación

de las personas interesadas que, de manera altruista, dedican parte de su tiempo libre a participar en diferentes proyectos para la mejora y conservación de la biodiversidad.

Asimismo las organizaciones ambientalistas desarrollan, a su escala, una amplia actividad de educación ambiental en favor de la biodiversidad.

La actividad pública en materia de educación ambiental adolece de la ausencia de una Estrategia Regional para la Educación Ambiental.

La CARM elaboró en 2006 una EREA, que no obstante no se llegó a aprobar y a aplicar.

Otras CCAA, disponen de esta herramienta, como el caso de la Estrategia Aragonesa Horizonte 2030, la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha. Horizonte 2030 o la reciente la Estrategia para la Educación para la Sostenibilidad del País Vasco.

En el ámbito de la educación formal, la educación para la biodiversidad se aborda en la CARM con los enfoques para las diferentes materias programado por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa de 2013. Asimismo, hay diferentes iniciativas de introducción de la educación ambiental en la escuela con actividades extraordinarias a través de programas habitualmente promovidos por los ayuntamientos o programas de poca intensidad desarrollados por la Consejería de Educación.

Existen, además, iniciativas que surgen desde los propios centros en las que se implica a toda la comunidad educativa (alumnos, profesorado, padres y madres) en la necesidad de la conservación del entorno. Muchas de estas iniciativas trascienden más allá del centro implicando a toda la sociedad. Un ejemplo de esto es la puesta en marcha por profesorado y alumnado de 5º de primaria del CEIP La Asomada, en Cartagena, denominada “El Mar Menor de los niños”.

En cuanto a los grados de formación profesional relacionados con el patrimonio natural, destaca la actividad de los CIFEAs (Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias).